



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 27 de Agosto de 1985

Número 42

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de TLALNEPANTLA, MEX.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares,
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

I.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Tomó CXL	Toluca de Lerdo, Méx., Martes 27 de Agosto de 1985	No. 42
----------	--	--------

SUMARIO:**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TLALNEPANTLA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEQUIXQUIAC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TULTITLAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TULTEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ZUMPANGO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEMASCALAPA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de COYOATEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEOHUACAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEOLOYUCAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEPOTZOTLAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TEZOYUCA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de AXAPUSCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de APAXCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ACOLMAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de ISIDRO FABELA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de HUEYPOXTLA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de HUEHUETOCA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de TECAMAC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de OTUMBA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de NOPALTEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de NICOLAS ROMERO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de NEXTLALPAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de MELCHOR OCAMPO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de JILOTZINGO (SANTA ANA), MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación Municipal de JALTENCO, MEX.

(Viene de la primera página)

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines de abasto, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MEX.

LIC. CUAUHTEMOC SANCHEZ BARRALES (Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de TEQUIXQUIAC, MEX.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEQUIXQUIAC, MEX.

C. ELIAS PEREZ RODRIGUEZ
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de TULTITLAN, MEX.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TULTITLAN, MEX.

C. FIDEL GONZALEZ RAMIREZ
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO —Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de TULTEPEC, MEX.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985. EN ROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y reportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TULTEPEC, MEX.**

**C. FAUSTO ANTONIO URBAN VELASCO
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de ZUMPANGO, MEX.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZUMPANGO, MEX.

C. ING. CECILIO BARRERA REYES
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL****CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de TEMASCALAPA, MEX.

CONVOCA A

Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;

Funcionarios y trabajadores del Municipio;

Partidos y asociaciones políticas;

Organizaciones obreras, campesinas y populares;

Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;

Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;

Asociaciones y colegios de profesionales;

Investigadores, profesores y estudiantes y

Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN ROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

TEMASCALAPA, MEX.

C. JOSE GARCIA GARCIA

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de COYOTEPEC, MEX.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOTEPEC, MEX.

C. PROF. JAFET EFREN PINEDA VELAZQUEZ
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL
CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de TEOTIHUACAN, MEX.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bando de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exacciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y uso del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.— Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEOTIHUACAN, MEX.**

**LIC. FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de Circulares y Disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los programas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la parte económica municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática económica municipal y aportar elementos, propuestas y recomendaciones para la recepción y actualización de los ingresos y elaboración de los presupuestos, de manera que se fortalezca con la autodeterminación y desarrollo de la actividad municipal.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, comunidad, transformación, mejora y cambio de uso.
- 3.3. Administración de las contribuciones.
- 3.4. Adaptación de los procedimientos administrativos de las contribuciones.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la cobro de las contribuciones.
- 3.8. Procedimientos administrativos en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación que regula el desarrollo urbano. Proponer la adecuación de los reglamentos de zonificación y expansión de la zona urbana, entre otros que resulten necesarios de la Administración Municipal que concuerden con la función del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 6 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrar y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACIÓN

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEOLOYUCAN, MEX.

C. FORTINO VARGAS LOPEZ
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tepetztlán, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el **DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.**

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centros de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General.

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, tracción, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus credenciales en el domicilio (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 25 de octubre.

ORGANIZACIÓN

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Ejecutivo, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEPOTZOTLAN, MEX.

APQ. JOSÉ ZUPPA MUÑOZ
(Firma)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tepozotlán, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Comisión Popular para la Reglamentación Municipal que celebrará el día 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CRUZA, TEALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Análisis del marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regulen la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

3.5. Administración de otros ingresos.

3.6. Padrón de contribuyentes.

3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEZOYUCA, MEX.**

**C. ANTONIO LOPEZ SALES
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL****CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Axapusco, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el **DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLAINEPANTLA, MEX.**

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regularan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AXAPUSCO, MEX.

C. MARCIAL RENE MORALES RAMIREZ
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
C. MACARIO YANEZ VALDOVINOS
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avence: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Apaxco, México.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985. EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Promover la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
APAXCO, MEX.

C. EZEQUIEL F. HERNANDEZ ARENAS
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatales de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Acolman.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, cules, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regularán las acciones de los Ayuntamientos, en lo que concierne a la Fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planificación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regulación en la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de acuerdos para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyeron en los incisos anteriores y a considerarse necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1. Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2. Los interesados deberán registrar y entregar sus ponencias en el Ayuntamiento (oficina y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACIÓN

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de ...

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se reunirá de un Comité Ejecutivo, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ACOLMAN, MEX.

C. PEDRO LUIS LOPEZ VALENTIA
(Firma)

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Federación Municipalista reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Locales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Isidro Fabela, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN ROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centros de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.— Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.— Los participantes deberán redactar y entregar sus ponencias en un sobre (caratula y teléfono) del 17 de septiembre de 1985.

CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de...

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

El Comisionado Organizador será el titular de un Comité técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

ACTUACIÓN EN FE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ISIDRO BALBUENA, MEX.

C. RUBÉN RIVERA GÓMEZ GARCÍA
(Rubrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de cumplir y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Huixtla, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN ROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regulan la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

3.5. Administración de otros ingresos.

3.6. Padrón de contribuyentes.

3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

4.1. Planeación del desarrollo urbano.

4.2. Zonificación y usos del suelo.

4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.

4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.

4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.

4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUEYPOXTLA, MEX.

C. Profr. Dionisio Sergio Hernández Ramírez
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Huachuquila, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACIÓN

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEHUETOCA, MEX.

C. FELIPA ALONSO MARTINEZ
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y ediciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtlém Itzcalli.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;
- Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- Asociaciones y colegios de profesionales;
- Investigadores, profesores y estudiantes y
- Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TIALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpieza, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se deriven de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y recursos ecológicos.
- 4.4. Regulación de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional otorga al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y promulgación de aquellos reglamentos que no se incluyeron en los ingresos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sirvan de Marco Normativo para desarrollar y ejecutar las acciones del municipio.

1. Los pliegos reglamentarios de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
2. Los participantes deberán registrarse y entregar sus peticiones en el Ayuntamiento (oficina y teléfono) del 17 de septiembre al 21 de agosto.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

- Presidentes:
- El Presidente Municipal de.....
- Secretarios:
- El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

ATENTAMENTE
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
 C. LIC. LORENZO VERA OSORNO
 (Rúbrica)

1. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las leyes Federales y a las Constituciones y leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase o etapa de la Reforma Municipal para que los municipios, en acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán de Domero Rubio, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;
- Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- Asociaciones de familiares, obreros, comerciantes, particulares, paradores, etc. del sector privado;
- Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- Asociaciones y colegios de profesionales;
- Investigadores, profesores y estudiantes y Ciudadanía en general.

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones

- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcance de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y uso del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las participaciones serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliara de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, MEX.

C. DE. GILBERTO CASILLAS GUAJARDO
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tecamac, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2. Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECAMAC, MEX.

C. NASARIO CRUZ VARGAS
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO — Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO...Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales

CUARTO...Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO...Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO...Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO...Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Martín de las Pirámides, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el **DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.**

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

2. Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MEX.**

**C. GERARDO MARTINEZ MARQUEZ
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Otumba, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

3.5. Administración de otros ingresos.

3.6. Padrón de contribuyentes.

3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

4.1. Planeación del desarrollo urbano.

4.2. Zonificación y usos del suelo.

4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.

4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.

4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.

4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
OTUMBA, MEX.

C. LEONARDO AGUILAR BELTRAN
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tepaltepec, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panicones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NOPALTEPEC, MEX.

C. LAUREANO ELIZALDE GARCIA
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NICOLAS ROMERO, MEX.**

C. JOSE LUIS ROSAS MIRAFUENTES

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Nextlalpan, Méx.

CONVOCA A

Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;

Funcionarios y trabajadores del Municipio;

Partidos y asociaciones políticas;

Organizaciones obreras, campesinas y populares;

Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;

Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;

Asociaciones y colegios de profesionales;

Investigadores, profesores y estudiantes y

Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de excepciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
2. Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NEXTLALPAN, MEX.

C. GERARDO GOMEZ SANCHEZ
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Naculpar de Juárez, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;
- Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- Asociaciones y colegios de profesionales;
- Investigadores, profesores y estudiantes y
- Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLAINEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, fregata, mercados, centrales de abasto, pastos, rastos, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la propiedad pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática inmobiliaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los impuestos y elaboración de los presupuestos de ingresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Previsión de exenciones en el rubro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la planeación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la actualización, reforma, consolidación y expedición de las leyes, reglamentos y bandos que regulan las actividades de planeación y desarrollo urbano, en lo que concierne al Artículo 115 del Acuerdo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

LIC. LUIS RENE MARTINEZ SOUVERVILLE
(Rábrica)

C. SECRETARIO DEL II AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la Comisión ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance en 1985 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las facultades de las Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO. Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985. EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpieza, mercados, central de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General.

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyan en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Consejo Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MELCHOR OCAMPO, MEX.**

**DR. DEMETRIO ALFARO G.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Jilotzingo (Santa Ana), Méx.

CONVOCA A

Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;

Funcionarios y trabajadores del Municipio;

Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CROSA, TLALNEPANTLA, MEX.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos

3.5 Administración de otros ingresos.

3.6 Padrón de contribuyentes.

3.7 Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8 Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9 Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10 Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HLOTZINGO (SANTA ANA), MEX.

C. ELIAS AGUILAR LEYVA
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamenteles de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, erriján y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que inicie en a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de manejar y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso de esta Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal requiere la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento, en atención a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla, ha:

CONVOCA A

- . Dependencias, unidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc. del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, mistificadores y ensambladores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores, estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal, que habrá de celebrarse el **DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1985, EN CIUDAD DE TIALNEPANTLA, MEX.**

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en.....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALTENCO, MEX.**

**C. PASCUAL ENRIQUE MORENO RIVERA
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.**

**LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,
Secretario de Finanzas.**

**LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,
Secretario de Planeación.**

**ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL,
Secretario de Desarrollo Agropecuario.**

**C. P. JOSE MERINO MAÑON,
Secretario del Trabajo.**

**LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,
Secretario de Educación, Cultura
y Bienestar Social.**

**ING. EUGENIO LARIS ALANIS,
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**

**LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Secretario de Desarrollo Económico.**

**DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,
Secretario de Administración.**

**LIC. HUMBERTO LIRA MORA,
Procurador General de Justicia.**

**LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,
Subsecretario de Gobierno "A"**

**LIC. FELIX GARCIA GARCIA,
Subsecretario de Gobierno "B".**